



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL LOS ALCARRIZOS

Productivo, Participativo y Solidario

CONCEJO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS

RESOLUCION No. 267/2022

29/12/2022

CONSIDERANDO: Que el Art. 315 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios, establece que los presupuestos generales de las entidades municipales constituyen la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer los municipios y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles, cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad municipal correspondiente;

CONSIDERANDO: Que el Presupuesto Municipal es una herramienta clave para la gestión pública, en la programación, control, seguimiento y evaluación de las actuaciones municipales;

CONSIDERANDO: Que el Art. 317 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios, establece que los ayuntamiento elaboraran y aprobaran anualmente un presupuesto general en función de las necesidades de financiación establecidas en Plan Operativo Anual y el Plan de Desarrollo Cuatrianual;

CONSIDERANDO: Que el Concejo de Regidores es el órgano Colegiado del Ayuntamiento, su rol es estrictamente normar y de fiscalizar los asuntos Municipales;

CONSIDERANDO: Que el Presupuesto Municipal refleja la estrategia financiera y económica contemplada por la administración local;

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios, en su Art. 52 literal "G" da facultad al Concejo de Regidores de aprobar y modificar el presupuesto Municipal, el cual será presentado a iniciativa de la sindicatura, y previa información pública de 15 días de los

Cont. Parte atrás.

documentos presentados para que la ciudadanía pueda presentar sus consideraciones. Los bloques partidarios podrán presentar modificaciones en la sesiones de discusión, cumpliendo con la información pública de 15 días, previa a su discusión por el concejo municipal;

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios, en su Art.52 literal "M" da facultad al Concejo de Regidores de Solicitar, conocer y aprobar los informes del Contralor Interno;

CONSIDERANDO: Que la Ley 176 del Distrito Nacional y Los Municipios, en su Art. 323, Párrafo V: "Da plazo de 60 días al Concejo al Concejo de Regidores para conocer y aprobar el Presupuesto Municipal".

VISTA: La Constitución de la República Dominicana;

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios;

VISTO: El Art. 327, de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios, cita que: "La aprobación definitiva del presupuesto municipal por el concejo municipal habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del que deba aplicarse;

VISTO: El Informe favorable del Contralor Municipal, Licdo. Juan Bolívar Pinales;

VISTA: La primera reunión técnica llevada a cabo en fecha 16 de diciembre 2022 por el presidente de la comisión de finanzas, Licdo. José Fernando Cambero, en conjunto con los de regidores y regidoras del concejo municipal, el contralor municipal y representación de otros funcionarios del Ayuntamiento para la revisión del Anteproyecto de Ley y Gastos Municipales correspondiente al año 2023, sometido a este concejo por el Alcalde Municipal, Sr. Cristian Encarnación;

VISTA: La segunda reunión técnica llevada a cabo en fecha 20 de diciembre por el presidente de la comisión de finanzas, Licdo. José Fernando Cambero, en conjunto con los de regidores y regidoras del concejo municipal, el contralor municipal y representación de otros funcionarios del Ayuntamiento, para la revisión del Anteproyecto de Ley y Gastos Municipales correspondiente al año 2023 sometido a este Concejo por el Alcalde Municipal, Sr. Cristian Encarnación;

VISTA: La tercera reunión técnica llevada a cabo en fecha 28 de diciembre por el presidente de la comisión de finanzas, Licdo. José Fernando Cambero, en conjunto con los regidores y regidoras del concejo municipal, el contralor municipal y representación de otros funcionarios del Ayuntamiento, para la revisión del Anteproyecto de Ley y Gastos Municipales correspondiente al año 2023 sometido a este Concejo por el Alcalde Municipal, Sr. Cristian Encarnación;

VISTO: El Informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas, firmado por seis de los regidores integrantes de la misma;

VISTA: La abstención al voto favorable de los regidores Sr. Aldoneris Adon Duarte (bloque PRD), Sr. Manuel Carrasco Ramos (bloque PRM) y Octavio Almonte Vásquez (bloque PRM), en la sesión extraordinaria No. 046-2022;

VISTA: La aprobación por 9 de 12 de los regidores y regidoras presentes en la sesión extraordinaria No. 046-2022.

**EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,
EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS
RESUELVE**

PRIMERO: APROBAR como al efecto APRUEBA, en PRIMERA LECTURA, el Presupuesto de Ley y Gastos Municipales correspondiente al año 2023 del Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos, por un monto no mayor de RD\$780,900.612.00 (Setecientos Ochenta Millones, Novecientos Mil, Seiscientos Doce Pesos con 00/00 Centavos), sometidos ante el Concejo de Regidores, por el Alcalde Municipal, Sr. Cristian Encarnación.

SEGUNDO: Remítase la presente Resolución a la Administración Municipal para su conocimiento y puesta en ejecución.

Dada en el Salón de Sesiones, Presidente Constitucional José Bordas Valdez del Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, R. D., en la Sesión Extraordinaria No. 046-2022, celebrada a los veinte y nueve (29) días del mes de diciembre del año Dos Mil Veinte y Dos (2022) año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

Licdo. Luis Carlos Adames
Presidente del Concejo de Regidores



Licda. Antonia Peña Gómez
Secretaria del Concejo de Regidores

